



## Resolución Directoral

Callao, 12 de Julio de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 593-2024-DG-HNDAC de la Dirección General, Informe N° 628-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

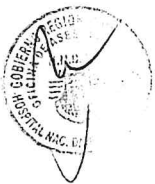
Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA de fecha 30 de enero de 2019, se aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de fondos de aseguramiento en Salud. IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, el cual tiene por finalidad establecer los mecanismos que permitan la protección del derecho a la salud respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas y/o recibidas de las IAFAS, IPRESS Y UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, en el marco del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Usuarios en los Servicios de Salud;

Que, en el dispositivo antes mencionado, se establece que las IAFAS, IPRESS Y UGIPRESS deben contar con una plataforma de Atención al Usuario para la Tramitación de consultas y reclamos;

Que, conforme al literal b) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 002-2019-SA, se establece que la Entidad designará mediante documento formal emitido por la máxima autoridad de la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, al responsable de la Plataforma de Atención al



Usuario, que tiene a su cargo la conducción y/o coordinación del proceso de atención de las consultas reclamos en las Instituciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 184-2024-HNDAC-DG de fecha 18 de abril de 2024, se designó a la abogada MARYLAURA GONZALES SEPULVEDA, como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;

Que, atendiendo a lo solicitado por la Dirección General, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 628-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 11 de julio de 2024, opina declarando PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo que designe al nuevo responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, el abogado ROBERTO ALEGRIA LLACSA;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al abogado ROBERTO ALEGRIA LLACSA para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;

Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado por Ordenanza Regional I N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 19 de enero de 2023, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación de la abogada **MARYLAURA GONZALES SEPULVEDA** como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao. Agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Segundo.** - **DESIGNAR** a partir de la fecha al abogado **ROBERTO ALEGRIA LLACSA**, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de nuevo Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** a los interesados lo dispuesto por la presente Resolución, así como a los Departamentos y/o Oficinas que corresponda para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.** – **DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática Publique la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en la dirección electrónica <http://www.hndac.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
DRA. ELENA ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.N.E. 22473 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICADO de vigencia de copia digital  
**15 JUL 2024**  
Wilfredo Feay Ochoa Salas  
FEDATARIO